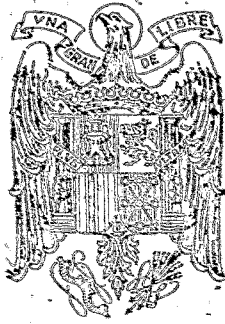


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por el que pasa a la situación de reserva el General de Brigada de Caballería don Rafael de las Morenas Alcalá.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Rafael de las Morenas Alcalá pase en el cargo de Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día catorce del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Infantería, don Manuel Jaén Urceta y don Gonzalo Peña Muñoz, y de Artillería, don Joaquín Purón de Escalada.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Manuel Jaén Urceta, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real

y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Gonzalo Peña Muñoz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Joaquín Purón de Escalada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Nicolás López Díaz.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Nicolás López Díaz, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverlo al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de

Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI y de los Servicios de Ingenieros de la sexta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel del Cuerpo de Intendencia don Celestino Bone Ichaso.

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel del Cuerpo de Intendencia don Celestino Bone Ichaso, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con antigüedad de esta fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 83.)

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 63), pasa

al Segundo Grupo el coronel de Infantería (E. A.) don Pedro Blanco Consuelo, jefe del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar (Alicante).

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible a petición propia en la 9.ª Región Militar (plaza de Ronda), el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Francisco Pardo Gómez, de la Caja de Recruta núm. 22.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible, a petición propia, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza), el capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Hermilio Rodríguez Díez, del Juzgado Militar Eventual de Avila.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir la vacante (plantilla eventual) existente en el Juzgado Militar Eventual de Avila, anunciada por Orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 46), se destina con carácter voluntario al comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Félix Murga Apellániz, disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Avila).

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Supernumerarios

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º del Decreto sobre Situaciones de 13 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), se concede el pase a la situación de supernumerario, con residencia en la plaza de Madrid, al comandante de Artillería, diplomado

de Estado Mayor, D. Rafael Gálvez Cañero, González-Luna, el cual cesa en su actual dest.º del Estado Mayor de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Mallorca.

Madrid, 24 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 33), para cubrir la vacante de traductor de alemán, existente en el Estado Mayor Central, se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería D. Fernando Cóllar Suárez-Inelán, de la Academia de Artillería, continuando en comisión en dicho Centro hasta fin de junio.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 50), pasa destinado a la Agrupación de Melillas Jafifianas el maestro guarnicionero de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Sebastián Reina Toledo, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, el cual cesa en su actual destino y pasa a la situación prevenida en el primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67).

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («Colección Legislativa» núm. 233), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Fuensanta Martínez García del Prado al capitán de Artillería (E. A.) don Victor Cuenca Fuentes, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeiras.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cu-

biertas por concurso las vacantes de suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña y Antiaérea).—Tres de brigada.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una de sargento.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retirós

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 31 de diciembre de 1943, pasa a la situación de retirado, a partir de la fecha indicada, el sargento de Artillería, procedente del Regimiento del Arma núm. 42, don Rafael Escobar Belmonte, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la R. O. C. de 24 de febrero de 1934 (R. C. L. núm. 31), y existir vacante, se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo de cabo de Banda, con antigüedad de esta fecha, a los trompetas y cornetas que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Corneta José González Molina, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Trompeta Damián González Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 12.

Corneta José Súnier García, de la Academia de Artillería.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Auxiliares de Almacén de Artillería a extinguir

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de auxiliar de Almacén de Artillería a extinguir, existente en el Parque de Artillería de Valladolid, para ser cubierta en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo cuarto, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de los corrientes, pasa a la situación de retirado el sargento de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Francisco Veiga Roel, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

ADVERTENCIA.—En la página 1.062 se publica un Decreto del Ministerio de Comercio que se refiere al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Antonio de Torres Espinosa.

VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales veterinarios que a continuación se relacionan:

Teniente coronel veterinario (E. A.) don Carmelo Gracia Estella, jefe de la quinta Unidad de Veterinaria, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Capitán veterinario (E. A.) don Angel Rodríguez Bombin, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1955.

Otro, D. Mariano Muñoz Conde, de la Agrupación de Meha-las, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Conrado Núñez Núñez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Ramón Martínez Chalver, del Grupo de Regulars Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con-arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Gabriel Ginard Carbonell, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Manuel Aguilar Martín, del Regimiento de Caballería de Cazadores España núm. 11, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Antonio Ramos Márquez, del Depósito Central de Remonta, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Julián Benito Romero, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 15, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Pedro Rosado Abellán, del Regimiento de Infantería Simancas número 4, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. José Alvarez Montes, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. José López Escabi, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Luis Loza García, del cuarto Depósito de Sementales (Sección

de Baleares), diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Fernando Borrego Mimoso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería núm. 1, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Gabriel García Ledesma, de la Batería a Lomo de Ifni-Sahara, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Dionisio García García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. José Fernández Ruiz, del sexto Depósito de Sementales, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Gerónimo Lantá Rodríguez, de la 6.ª Unidad de Tropas de Veterinaria, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Cesáreo Ocariz Mendieta, del Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24, diez trienios por llevar treinta años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Martín Antofañanzas Antofañanzas, disponible en la 6.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio con antigüedad de 1 de abril de 1954 y efectos administrativos a partir de 1 de marzo de 1955.

Otro, D. Moisés Núñez Gascó, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9, cinco trienios por llevar quince años de servicio con antigüedad de 1 de abril de 1954 y efectos administrativos a partir de 1 de marzo de 1955.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 200), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

Brigada de Veterinaria D. José Martín Lopera, de la primera Unidad de Tropas de Veterinaria, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Sargento de Veterinaria D. Juan López Melero, de la cuarta Unidad de Tropas de Veterinaria, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Leoncio Arnáiz Hernandez, de la sexta Unidad de Tropas de Ve-

terinaria, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1921 («Colección Legislativa» núm. 141) y Orden de 11 de octubre de 1921 («C. L.» número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen del Olmo Zorita al capitán veterinario R. A.) don Francisco Ramos Ramos, de la sexta Unidad de Tropas de Veterinaria.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, plaza de Camas (Sevilla), a partir del día 2 del presente mes, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo quinto del Decreto de Situaciones de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 57) y por hallarse comprendido en las Instrucciones de 5 de junio de 1905 («Colección Legislativa» núm. 101), el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Vicente Vázquez Jiménez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 21 del mes actual, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Benito Gonzalo Rodríguez, de la Agrupación de Transmisiones núm. 5, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde depende el interesado.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales de Veterinaria existentes en las Unidades que a continuación se citan.

Las papeletas se cursarán por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo y conducto reglamentario.

Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.—Una de brigada.

Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.—Una de brigada.

Sección Móvil de Veterinaria de Canarias.—Una de brigada.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ceses

Cesa a voluntad propia en su actual destino el alférez de complemento de Caballería D. Juan de la Cal y de la Fuente, que prestaba sus servicios como veterinario en la Yeguada Militar de Smid-el-Mas, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último del artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 7.ª Región Militar, plaza de Villafuerte de Edeba (Valladolid).

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia las vacantes de provisión normal de jefes y oficiales de Oficinas Militares de la Escala activa existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince

días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Subsecretaría (Archivo General Militar).—Una de jefe.

Dirección General de Transportes. Una de jefe.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.—Una de jefe.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de jefe.

Capitanía General de Baleares.—Una de jefe.

Capitanía General de Canarias.—Una de jefe.

Academia General Militar.—Una de jefe.

Estado Mayor Central.—Una de oficial.

Subsecretaría (Asesoría Jurídica Social).—Una de oficial.

Subsecretaría (Archivo General Militar).—Una de oficial.
Subinspección de la I. P. S.—Dos de oficial. (De nueva creación.)

Dirección General de Servicios.—Una de oficial.

Estado Mayor de los Cuerpos de Ejército I y VII.—Dos de oficial en cada uno.

Capitanía General de Canarias.—Una de oficial.

Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla.—Dos de oficial.

Estado Mayor de la División 41.—Una de oficial.

Estado Mayor de la Circunscripción de Larache.—Una de oficial.

Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.—Una de oficial.

Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña.—Una de oficial.

Gobierno Militar de Melilla.—Una de oficial.

Escuela Superior del Ejército.—Dos de oficial.

Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar.—Una de oficial.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 11, 18 y 25.—Una de oficial en cada una.

Caja de Recluta núm. 25.—Una de oficial.

Laboratorio Químico Central de Armamento.—Una de oficial.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Dos de oficial.

Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.—Una de oficial.

Depósito y Servicios de Intendencia de Huesca.—Una de oficial.

Administración de los Hospitales de Madrid, Burgos y Santa Cruz de Tenerife.—Una de oficial en cada una.

Servicios de Intendencia de Mahón. Una de oficial.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), se anuncia las vacantes de provisión normal de ayudantes de Oficinas Militares, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por los que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Estado Mayor Central.—Tres
Vicariato General Castellense.—Una.
Subinspección de la I. P. S.—Tres (de nueva creación).

Dirección General de Enseñanza Militar.—Una.

Dirección General de Servicios.—Dos.

Dirección General de Industria y Material.—Tres.

Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias de Carabanchel).—Una.

Intervención General del Ejército. Una.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales.—Una.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Cuatro.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.—Cuatro.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.—Una.

Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército I.—Una.

Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.—Cinco.

Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.—Cinco.

Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.—Dos.

Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid.—Dos.

Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña.—Dos.

Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.

Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Circunscripción de Cejuela.—Una.

Gobiernos Militares de Avila, Segovia, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Albacete, Murcia, Tarragona, Lérida, Huesca, Guadalajara, Pamplona, Bilbao, San Sebastián, Lugo y Melilla.—Una en cada uno.

Gobierno Militar de Ceuta.—Dos.

Comandancia Militar de Cartagena.—Una.

Escuela Superior del Ejército.—Tres

Escuela de Estado Mayor.—Una.
Academia de Caballería.—Una.
Academia de Intendencia.—Una.
Academia Militar de Suboficiales.—Una.

Academia de Sanidad y Veterinaria.—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Dos.

Escuela de Aplicación de Intendencia.—Una.

Escuela Militar de Montaña.—Una.

Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar.—Una.

Fábrica Nacional de Toledo.—Dos.

Fábrica Nacional de La Marañosa. Una.

Fábrica Nacional de Armas de La Coruña.—Una.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.—Una.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Tres.

Parque y Maestranza de Artillería de Méjila.—Tres.

Grupo de Bases Móviles de Automovilismo.—Una.

Centro Técnico de Intendencia.—Una.

Instituto Militar de Higiene.—Una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 1, 3, 8, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 33, 43, 44 y 45.—Una en cada una.

Cajas de Recluta núms. 2, 3, 12, 20, 23, 32, 33, 34, 41, 42, 44, 45, 60 y 64.—Una en cada una.

Jefatura de Almacenes y Pagadurías de los Servicios de Intendencia de las 1.ª, 3.ª, 7.ª y 8.ª Regiones Militares.—Una en cada una.

Almacenes Regionales de Intendencia de Madrid y Zaragoza.—Una en cada uno.

Almacenes de Intendencia de Ceuta y Larache.—Una en cada uno.

Depósitos y Servicios de Intendencia de Toledo, Jaén, Castellón, Jaca, Ezequiel y Arcila.—Una en cada uno.

Depósito de Intendencia de Alcazarguivir.—Una.

Servicios de Intendencia de Posiciones de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Servicios de Intendencia de Posiciones de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Pagadurías Militares de Haberes de Valencia, Barcelona, Valladolid, La Coruña y Tenerife.—Una en cada uno.

Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta.—Dos.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Santa Cruz de Tenerife y Ceuta. Una en cada uno.

Administración del Hospital, Transportes y Subpagaduría de Larache.—Una.

Servicios de Intervención de Alcald de Henares y León.—Una en cada uno.

Prisiones Militares de Madrid.—Una.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia las vacantes de provisión normal de taquimecanógrafas del C. A. S. E., existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por las que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º, apartado b), del artículo 20 de la mencionada disposición.

Dirección General de Servicios.—Una.

Dirección General de Industria y Material.—Una.

Dirección General de Transportes.—Una.

Ordenación General de Pagos.—Una.
Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Dos.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia las vacantes de provisión normal de conserjes y guardadores militares, existentes en los Centros y Dependencias que se relacionan.

Estos destinos podrán ser solicitados por las que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden y conforme a cuanto se dispone en el párrafo 4.º, apartado b) del artículo 20 de la mencionada disposición.

Subscripción.—Tres.

Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.—Una.

Dirección General de Mutilados.—Una.

Consejo Superior Geográfico.—Una.

Academia General Militar.—Una.

Academia de Artillería.—Una.

Academia de Intendencia.—Una.

Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Dos.

Capitanías Generales de las 2.ª, 4.ª y 8.ª Regiones Militares.—Una en cada una.

Capitanía General de Canarias.—Dos.

Cuartel General de la División de Caballería.—Una.

Gobierno Militar de Madrid.—Dos.

Gobiernos Militares de Zaragoza, Burgos y Santa Cruz de Tenerife.—Una en cada uno.

Alegría de Toledo.—Una.

Palacio del Duque del Infantado (Guadalajara).—Una.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel de cualquier Arma (Segundo Grupo), existente en el Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de coronel de cualquier Arma, Segundo Grupo, existente en el Estado Mayor Central.

Esta vacante puede ser también solicitada por los coroneles de dicho Grupo del Cuerpo de Estado Mayor.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán

tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal, por tenientes coroneles de la Escala activa, Segundo Grupo, de cualquier Arma, las vacantes que a continuación se relacionan:

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Para la Caja de Recluta núm. 2.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19

Para la Caja de Recluta núm. 32.—Una.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 21 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de cualquier Arma (Segundo Grupo), existente en el Gobierno Militar de Toledo.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las peticiones por telégrafo a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 1.063 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Ingresos

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (DIARIO OFICIAL número 5, de 1945), y reunir los requisitos señalados en el Decreto de 16 de abril de 1948 (D. O. núm. 45) y Orden de 24 de julio del mismo año (D. O. número 132), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado accidental absoluto», al coronel de Ingenieros Aeronáuticos don Tomás Moyano Araiztegui, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Caballero mutilado de Guerra por la Patria», por haber sido declarados Mutilados permanentes B, al personal que a continuación se relaciona, por hallarse comprendido en el párrafo 11 del artículo sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Brigada legionario D. Guillermo de

Miguel Blanco, por la Subpagaduría Militar de Ceuta.

Otro, de Infantería, D. Pablo Dorta Luis, por la Subpagaduría Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Cabo primero de la Guardia Civil don Nicanor Alvarez Alvarez, por la de La Coruña.

Cabo de Infantería D. Desiderio Clemente Alayón, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Otro, D. Félix Pérez Domínguez, por la de Cáceres.

Soldado legionario D. Manuel Melado Ginés, por la de Badajoz.

Otro, de Infantería, D. José La Huerta Belsue, por la de Zaragoza.

Otro, de Infantería, D. José Gutiérrez Román, por la de Cádiz.

Otro, legionario, D. Generoso Fernández Abreira, por la de Lugo.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por hallarse comprendidos en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5 de 1945), y reunir los requisitos señalados en el Decreto de 16 de abril de 1948 (D. O. número 132), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «mutilado accidental absoluto», al personal relacionado a continuación, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías de Haberes que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Soldado de Infantería D. Juan Tallante Barrero, por la de Jaén.

Policia Armado D. Demetrio Mateo Prieto, por la de Burgos.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «mutilado accidental permanente B», al personal relacionado a continuación, por hallarse comprendido en

el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y artículo 11 de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Soldado de Aviación D. Juan Antonio López Sánchez, por la de Madrid.

Soldado de Infantería D. Jesús Neira N., por la de La Coruña.

Otro, D. Manuel Hernández Hernández, por la de La Coruña.

Otro, D. Francisco Millet Rego, por la de La Coruña.

Soldado de Intendencia D. José Silvarrey Iglesias, por la de Lugo.

Soldado de Artillería D. Miguel Martín Molina, por la de Granada.

Madrid, 23 de marzo de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Inés Quirós García y termina con doña María de los Angeles Ruiz Aparicio, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 12 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 7 de marzo de 1955.—El General Secretario, Roberto White Sanblago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Inés Quirós García	Huérfana ...	-----	Teniente D. Antonio Quirós Ribera
Doña Dolores González Pérez	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Teniente D. Salvador González Núñez ...
Doña Remedios González Pérez	Huérfana ...	-----	-----
Doña Purificación Sacristán Ibáñez... ..	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Comandante D. Manuel Sacristán Navarrete
Doña Antonia Selma Alvarez	Huérfana ...	Armada... ..	Primer torpedista D. Antonio Selma Ortíz
Doña Juana Sigüenza Machuca	Viuda	-----	Sargento maestro de Banda D. Eleuterio M. del Río
Doña María de la Concepción Ruano y Ruiz de Mier	Viuda	Inf. Marina	Teniente coronel D. Miguel Ruiz González
Doña María de la Concepción Vanrell y Méndez de Vigo	Huérfana ...	Artillería	Teniente coronel D. Antonio Vanrell Tuduri
Doña Ascensión Plaza Fernández	Viuda	O. M.	Comandante D. Jesús Rodríguez Matallana
Doña María del Carmen Herrero Froix	Viuda	S. M.	Comandante médico D. Aguilino Martínez Pa
Doña Josefa Reyes Tomasetti	Viuda	Armada... ..	Capitán de corbeta D. Antonio Negueras Sola
Doña Josefa María Bazán Torres	Huérfana ...	Inf. Marina	Capitán D. Juan Bazán Romero
Doña Ana María Bazán Torres	Huérfana ...	-----	-----
Doña Mercedes Baizán García... ..	Viuda	Carabineros	Ex capitán D. Manuel Rianza Marina
Doña Angela Herrerías García	Huérfana ...	Infantería	Segundo teniente D. José Herrerías Piérruez
Doña Juana Pizarro Ojeda	Huérfana ...	Carabineros	Teniente D. José Pizarro Gómez
Doña Antonia Zamorano Marín	Viuda	Infantería	Suboficial D. Manuel Sánchez Castaño ...
Doña Luzdivina Fernández Fernández	Viuda	Carabineros	Brigada D. Andrés Martín Canos
Doña Ascensión Santibañez Esteban	Viuda	Legión	Sargento D. Manuel López Trujillo
Doña María Rubio Aguilár	Viuda	Legión	Sargento D. Diego García Peña
Doña Marina Pérez Díaz	Viuda	-----	Sargento D. Ramón Martín Blanco
Doña Felisa Robles Delgado	Viuda	Guardia Civil... ..	Sargento D. José Fernández Muela
Doña Damiana Hernández López	Huérfana ...	-----	-----
Doña Manuela Hernández López	Huérfana ...	Carabineros	Sargento D. Pedro Hernández Blanco ...
Doña Amelia Hernández López	Huérfana ...	-----	-----
Doña Filemena García Pérez	Viuda	Armada	Oficial segundo de Sanidad D. Manuel Medi
Doña Dolores Bua Cerviño	Viuda	-----	zano
Don José Manuel Sobrino Bua	Huérfano ...	-----	-----
Doña María Sobrino Bua	Huérfana ...	Armada	Mecánico mayor D. Manuel Sobrino Rodrí
Doña María Luz Sobrino Puentes	Huérfana ...	-----	-----
Doña Dolores Sobrino Puentes	Huérfana ...	-----	-----
Doña Josefa Acevedo Fernández	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero D. José Carnerero Rivera
Doña María Larrinaga Arrate... ..	Viuda	-----	-----
Doña María García Freige	Huérfana ...	C. A. S. E.	Practicante de Farmacia D. Ricardo García
Doña Francisca Berlanga López... ..	Viuda	-----	Conserje D. Esteban Trillo Alejandro ...
Don Luis Calderón Macías	Huérfano ...	-----	-----
Doña Asunción Calderón Macías	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Federico Calderón Moreno
Don Manuel Calderón Macías	Huérfano ...	-----	-----
Don Eduardo Calderón Macías	Huérfano ...	-----	-----

DE SE CITA

Cesión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
820,33		Reglamento del Montepío Militar.	11	octubre	1954	Santander	Santander	Santander	2
903,33			3	febrero	1954	Málaga	Málaga	Málaga	3
1.250,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley de Presupuestos de 1923.	27	diciembre	1951	Valencia	Valencia	Valencia	4
1.166,66		Real decreto de 22 de enero de 1924.	14	enero	1953	Barcelona	Barcelona	Barcelona	5
540,00			1	septiembre	1954	Madrid	Madrid	Madrid	5
11.570,80			1	octubre	1954	Madrid	Madrid	Madrid	6
2.500,00			21	junio	1954	Baleares	Mahón	Menorca	6
4.825,00			10	diciembre	1954	Logroño	Logroño	Logroño	7
12.230,00			25	febrero	1954	Pontevedra	Marín	Pontevedra	7
8.458,33			4	marzo	1954	Málaga	Málaga	Málaga	8
2.000,00			16	noviembre	1953	Sevilla	La Algaba	Sevilla	9
2.000,00	(1)		27	julio	1953	Madrid	Madrid	Madrid	10
650,00			16	febrero	1954	Ciudad Real	Manzanares	Ciudad Real	10
2.300,00			21	junio	1954	Huelva	Huelva	Huelva	11
1.033,33			3	agosto	1954	Madrid	Madrid	Madrid	11
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	agosto	1954	Orense	Orense	Orense	12
1.955,00			26	septiembre	1954	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	12
1.955,00			5	enero	1955	Jaén	Alcaudete	Jaén	12
2.137,50			19	noviembre	1954	Salamanca	Aldea del Obispo	Salamanca	12
1.222,48			9	diciembre	1954	Málaga	Málaga	Málaga	12
1.242,04			21	agosto	1950	Huelva	Ayamonte	Huelva	12
2.000,00			3	octubre	1953	Madrid	Madrid	Madrid	13
4.325,00			6	marzo	1954	Pontevedra	San Martín de Lage	Pontevedra	13
1.666,66			30	julio	1944	Madrid	Madrid	Madrid	14
2.000,00			25	agosto	1953	Madrid	Madrid	Madrid	15
5.734,10			23	diciembre	1954	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	15
1.500,00			3	marzo	1948	Sevilla	Sevilla	Sevilla	16

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Francisco Doblas Barrios... Doña María Gallego Custo ...	Padres ...	Artillería ...	Soldado Miguel Doblas Gallego ...
Don Gregorio Marco López ... Doña María García Mugle ...	Padres ...	Automovilismo ...	Soldado Gregorio Marco García ...
Doña María Natividad Bartol González ...	Huérfana ...	Aviación ...	Soldado Manuel Bartol Calderón ...
Doña Dolores Hervás Ayala ... Doña María Josefa Tames Llera ...	Viuda ... Viuda ...	C. I. A. C. ... C. A. S. E. ...	Comandante D. Camilo Vázquez Goldaraz ... Comserje D. Modesto Moreno Santiago ...
Doña Filomena Pérez Rivas ... Doña Ramona Babot Mateu ... Doña Julia Rodríguez Alonso ... Doña Emilia Muñoz Muñoz ...	Viuda ... Viuda ... Viuda ... Huérfana ...	E. M. ... Intendencia ... Caballería ... Infantería ...	Coronel D. Julio del Carpio Usaola ... Coronel honorífico D. José Peoli de la Piana ... Comandante D. Manuel Fernández Martín ... Capitán honorífico D. Emilio Muñoz Rojo ...
Doña Clotilde Vega Soto ... Doña Estrella Fouca Mellán ... Doña Concepción Marchena González ...	Viuda ... Viuda ... Huérfana ...	Infantería ... Infantería ... Inf. Marina ...	Coronel D. Manuel García-Malea Silvestre ... Capitán D. José Aznar Envie ... Auxiliar de primera D. Miguel Marchena Cuenca
Doña Prudencia García Sánchez ... Doña María Becerra Berrando ...	Viuda ... Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio Becerra Palomo ...
Doña María Revilla Puyol ... Doña Josefa Reche Casas ... Doña María del Carmen Moreno Mendoza ... Doña Valentina Martínez Larrucea ... Doña María Sousa Prado ... Don Nicolás Vargas Pelliceno ... Doña María Macías Cruz ... Doña Carmen Vázquez Carbonell ... Doña Manuela García Vaquero-Quiles ...	Viuda ... Viuda ... Viuda ... Viuda ... Viuda ... Huérfano ... Viuda ... Viuda ... Viuda ...	Guardia Civil... .. Guardia Civil... .. Guardia Civil... .. Guardia Civil... .. Guardia Civil... .. Carabineros ... Carabineros ... Policía Armada ...	Guardia civil Manuel Bardina Zazurca ... Guardia civil Manuel Serón Viso ... Guardia civil Juan Durán Quetzilas ... Guardia civil Pedro Laencina Vázquez ... Guardia civil Angel Fernández Paradelo ... Carabiniro Nicolás Vargas Marín ... Carabiniro Baldomero Reyes Cirre ... Guardia Cristóbal Gallego Campos ...
Doña Carmen Domínguez Barriente... Doña Mercedes Arria Pau ...	Viuda ... Viuda ...	Guardia Civil... .. Guardia Civil... ..	Guardia civil Manuel Alguacil Bueno ... Guardia civil José González Montero ...
Doña María Luisa Cuenca Jiménez ...	Huérfana ...	E. M. ...	Comandante D. Luis Cuenca Aparici ...
Doña Rosarío Bustillo López ... Doña Francisca Bon Cuelala ... Doña Felicitá Balboa Sietro ...	Viuda ... Viuda ... Viuda ...	Armada... .. Legión Carabineros	Teniente coronel de Ingenieros D. Arturo Po Angulo ... Capitán D. Otto Proff Weitia ... Capitán D. Vicente Barrios Serantes ...
Doña Emiliانا Pintilla Barquero ...	Viuda ...	-----	Cabo primero de banda D. Ambrosio Monge andó ...

Anual les le s	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
30,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	15	julio	1952	Málaga...	Casarabonela	Málaga...	17
30,00			10	marzo	1951	Valencia ..	Puerto Sagunto	Valencia ...	18
30,00			1	marzo	1955	Salamanca..	Lumbrales	Salamanca..	19
97,91 52,68		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 15 marzo 1951.	3	julio	1952	Madrid	Madrid	Madrid	20
			22	noviembre	1954	Madrid	Madrid	Madrid	—
58,33 157,50 200,00 300,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 15 marzo 1951 y 1 de abril de 1954.	13	enero	1955	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	—
			23	noviembre	1954	Gerona...	Gerona	Gerona...	—
			7	diciembre	1954	Zamora...	Corenes	Zamora...	—
			26	mayo	1952	Zamora...	Benaventa	Zamora...	—
87,00 33,00 83,33		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931 (DD. OO. números 101 y 177).	23	diciembre	1954	Almería	Almería	Almería	—
			1	febrero	1954	Madrid	Madrid	Madrid	21
			26	junio	1954	Madrid	Madrid	Madrid	—
80,80		Real decreto de 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. número 263).	20	diciembre	1951	Málaga	Malaga	Málaga	22
80,70 610,70	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 noviembre 1941 (D. O. número 263).	16	diciembre	1954	Castellón ...	Castellón	Castellón ...	—
			8	abril	1954	J. Frontera..	Jerez de la Frontera ...	Cádiz	—
086,66 084,66			16	mayo	1954	Sta. C. Trife.	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife...	—
251,00			6	diciembre	1954	Vizcaya ...	Bilbao	Vizcaya ...	—
068,66 066,66			23	diciembre	1954	Orense	Orense	Orense	—
300,00			23	mayo	1949	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	23
			14	octubre	1954	Huelva	Huelva	Huelva	—
83,33			6	noviembre	1954	Huelva	Huelva	Huelva	—
500,00 500,00		Estatuto y Leyes de 6 noviembre 1941, 15 de marzo de 1951 y 1 abril de 1954.	6	octubre	1954	Sevilla	Sevilla	Sevilla	24
			13	octubre	1954	Lérida	Vilanova de la Barca ...	Lérida	25
836,33		Estatuto y Ley de 16 de junio de 1942.	13	julio	1954	Toledo	Toledo	Toledo	26
350,00 350,00 475,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	29	septiembre	1954	Santander ..	Santander	Santander ..	—
			25	diciembre	1954	Ceuta	Tetuán	Marruecos ..	—
			27	junio	1954	Huelva... ..	Huelva	Huelva... ..	—
272,91		Estatuto y Leyes de 19 diciembre y 15 marzo 1951.	11	febrero	1954	Córdoba ...	Peñarroya-Pueblo-Nuevo	Córdoba ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Blanco Olleta	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel D. Juan Gil Lázaro
Doña Carmen González Pomares ...	Viuda	Infantería	Capitán D. José Flores Patrocinio
Doña Rosario Herreros Galán	Viuda	Infantería	Capitán D. Valentín Verdoy Espinel
Doña Rosario Bernad Escalona	Viuda	Infantería	Teniente D. Rosalino de la Cruz Carballo
Doña Mercedes Serra Palmada	Viuda	Artillería	Sargento D. Clemente Bianzobas Arce
Doña María de los Angeles Ruiz Aparicio	Viuda	Aviación	Brigada D. Francisco Díaz García

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 (C.B. O.º núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
2. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elisa García Velasco, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 17 de diciembre de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.
3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ciriaca Pérez Espinosa, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 4 de junio de 1935. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la ap-

titud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

4. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Ibañez Salaverri, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 27 de abril de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se la hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión es compatible con la que percibe por el Montepío de Previsión del Ayuntamiento de Madrid.

6. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Méndez de Vigo y Rodríguez, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 12 de abril de 1935. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 26 de octubre de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 265), y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

8. Se la hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y sus años de servicio.

9. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes

iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

10. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Fermina Herrerías García, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de julio de 1937 (D. O. núm. 177), como huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido que no la legó derecho a pensión.

11. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Pastora Ojeda Cordero, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de mayo de 1953 (D. O. número 121). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad por partes iguales, entre los huérfanos. El huérfano D. José Manuel cesará en el disfrute de la misma el 15 de febrero de 1969, fecha en

Año de la Ley	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
187,50			29	noviembre	1954	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
151,16			16	enero	1955	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
432,50			16	enero	1955	Ciudad Real ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
482,50	(1)	Estatuto y Leyes de 19 diciembre y 15 marzo 1951 y 1 abril 1954.	12	enero	1955	Huesca ...	Barbastro ...	Huesca ...	—
272,16			31	diciembre	1954	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	—
154,16			25	octubre	1954	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—

que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

11. Se rectifica la pensión temporal que la fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de mayo de 1945 (D. O. núm. 132), y se la hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo, por lo que a la cuantía y carácter de temporal se refiere.

15. Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

16. Se les transmite la pensión temporal vacante por fallecimiento de doña Manuela Macías Burgos, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de mayo de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 126). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, El huérfano D. Luis cesará en el disfrute de la misma el 4 de septiembre de 1951, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad y los demás el 29 de marzo de 1957, fecha en que se extingue esta pensión por su carácter de temporal. La parte del huérfano que la pierda, acrecerá la de los demás, sin nueva declaración.

17. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que

sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

19. Se la hace el presente señalamiento 40 por 100 del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, por medio de su representante legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de la aprobación de esta pensión por la Sala del Gobierno de este Alto Centro, quedando nulo y sin efecto, desde esta fecha el señalamiento efectuado por este Consejo Supremo con fecha 30 de octubre de 1954, a los padres del causante y sin que proceda la devolución de las cantidades percibidas por éstos, con anterioridad.

20. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de noviembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 239), y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

21. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

22. Se las hace el presente señalamiento que percibirán por partes

iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pero teniendo en cuenta que la parte de la huérfana doña María Becerra, deberá quedar retenida hasta tanto no sea reclamada por ésta, o se instruya por la Jurisdicción Ordinaria el expediente oportuno, por encontrarse la citada huérfana en ignorado paradero.

23. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 4 de agosto de 1951, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad.

24. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 5 de octubre de 1956, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

25. Se la hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 12 de octubre de 1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

26. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Benita Jiménez Rojas, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 11 de mayo de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

Madrid, 7 de marzo de 1955.—El General Secretario, Roberto White Santlugo.

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE COMERCIO

Por el que se dispone cese en el cargo de Subsecretario de Comercio don Antonio de Torres Espinosa.

A propuesta del Ministro de

Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Subsecretario de Comercio don Antonio de Torres Espinosa, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cua-

tro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

(Del B. O. del Estado núm. 56.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 74), y de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona:

Tenientes

Artillería D. Francisco Fernández Quiñán, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, fijando su residencia en Algeciras (Cádiz).

Artillería, D. Diego Pérez Rull, del Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán, fijando su residencia en Ceuta (Marruecos).

Brigadas

Infantería, D. Valeriano Mardones Quincecos, del Regimiento Valencia número 23, fijando su residencia en Santofía (Santander).

Infantería, D. Ezequiel Ruiz Sainz, del Regimiento Sevilla núm. 40, fijando su residencia en Bilbao (Vizcaya).

Infantería, D. Jesús Muñoz Moreno, del Batallón C. C. C. XXVI, fijando su residencia en Real de San Vicente (Toledo).

Infantería, D. Manuel Calderón Gamboiro, del Grupo F. R. I. Llano Amarillo núm. 7, fijando su residencia en Zaragoza.

Artillería, D. Angel Anguiano Villalba, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Granada.

Artillería, D. José Lozano Bosch, de disponible en la 9.ª Región Militar y en comisión en la Jefatura Automovilismo de la 9.ª Región Militar, fijando su residencia en Ajarfe (Granada).

Ingenieros, D. Norberto Abajo Alvarez, del Regimiento Zapadores Comandancia General-Ceuta, fijando su

residencia en Luyego de Somoza (León).

Sanidad, D. Manuel García Meléndez, de la Agrupación Sanidad número 2, fijando su residencia en Algeciras (Cádiz).

Sanidad, D. Basilio Calvo Cerezo, de la Agrupación Sanidad Comandancia General Ceuta, fijando su residencia en Alaejos (Valladolid).

Sargentos

Infantería, D. Antonio Moyano Rabasco, del Regimiento Lepanto número 2, fijando su residencia en Monturque (Córdoba).

Infantería, D. Victor Lirio Clairri, del Grupo Tiradores Ifni núm. 1, fijando su residencia en Lorca (Murcia).

Caballería, D. Pedro Garcés Chavarrias, del Regimiento Dragones Calatrava núm. 2, fijando su residencia en Llerena (Badajoz).

Artillería, D. Juan Martín Cano, del Regimiento Costa Tenerife, fijando su residencia en Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

Artillería, D. Tomás Vázquez García, del Regimiento núm. 39, fijando su residencia en Oviedo (Asturias).

Intendencia D. José Coronado Suárez, de la Agrupación Intendencia Comandancia General Ceuta, fijando su residencia en Algeciras (Cádiz).

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), y como resolución al «concurso especial», anunciado por Orden de 25 de enero de 1955 («B. O. del Estado» nú-

mero 30), para proveer diversas plazas de auxiliares administrativos y de subalternos en la Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima, de Madrid,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicadas, con carácter definitivo, ocho plazas de auxiliares administrativos y siete de subalternos en la Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima de Madrid, puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, al personal que a continuación se relaciona, con indicación, en cada caso de la que le ha correspondido.

Art. 2.º Los relacionados que se encuentren en la escala profesional causarán baja en ésta y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército. Cumplido este requisito y recibida por cada uno la correspondiente credencial, que habrá sido remitida por la Junta Calificadora, se incorporarán a su nuevo destino civil.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido, tanto los Organismos militares afectados como la Empresa Nacional de Óptica por lo que respecta a la última, darán cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88), fijándose en diez días el plazo para remitir a esta Junta Calificadora la credencial correspondiente, contados a partir de la publicación de la presente disposición.

Art. 4.º Para reclamación y percepción de haberes militares se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías, además de la mencionada Ley la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 375), la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 251), y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre

del indicado año (cB. O. del Estado número 354).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1955.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

CONCURSO ESPECIAL

Auxiliares administrativos de la Empresa Nacional de Óptica, S. A., Madrid (segunda clase)

Brigada de Artillería D. Demetrio Martín Crespo, del Regimiento de Artillería núm. 30. Auxiliar administrativo (Der. pref., art. 14, apartado a) 3.º).

Brigada de complemento D. Pedro Siervo Palomo, de R. V. Gobierno Militar de Madrid. Auxiliar administrativo (Der. pref., art. 14, apartado a) 3.º).

Brigada de complemento D. José Enrique Muñoz Camacho, de R. V. Gobierno Militar de Madrid. (Derecho pref., art. 14, apartado a) 3.º).

Sargento de Infantería D. Bernardo Perona Perona, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 50. Auxiliar administrativo (Der. pref., art. 14, apartado a) 3.º).

Sargento de Artillería D. Teófilo Arranz Herrero, del Regimiento de Artillería núm. 11. Auxiliar administrativo.

Sargento de Ingenieros D. Sebastián Adanero Valepeña, del Regimiento Automóviles de la Reserva Gene-

ral. Auxiliar administrativo. (Derecho pref., art. 14, apartado a) 3.º).

Brigada de Infantería D. Juan Manuel Bautista del Real, de la Caja de Recluta núm. 26. Auxiliar administrativo.

Brigada de complemento D. Mateo Cano del Moral, de R. V. Comandancia Militar de Ubeda (Jaén). Auxiliar administrativo.

Subalternos de la Empresa Nacional de Óptica, S. A., Madrid (clase tercera).

Sargento de Ingenieros D. Fernando Castrillo Camacho, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarrils. Ordenanza (Der. prefere, art. 14, apartado a) 3.º).

Sargento de Ingenieros D. Mariane Balbás López, del Regimiento Transmisiones del Ejército. Portero (Derecho pref., art. 14, apartado a) 3.º).

Sargento de Artillería D. José García Cancejo, del Regimiento de Artillería núm. 30. Vigilante nocturno. (Derecho pref., art. 14, apartado a) 3.º).

Brigada de complemento D. Gregorio Berzosa Corcobado, de R. V. Gobierno Militar de Madrid. Ordenanza.

Sargento de complemento D. Felipe Sebastián del Olmo, de R. V. Gobierno Militar de Madrid. Portero.

Sargento de complemento D. Damián Escuer Fortea, de R. V. Gobierno Militar de Madrid. Portero.

Sargento de complemento D. Justo Acuña Pizarro, de R. V. Gobierno Militar Cáceres. Vigilante nocturno.

Madrid, 15 de marzo de 1955.—*Luis Carrero.*

(Del B. O. del Estado núm. 81.)

RESUMEN DE ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REFERENTES A RESOLUCIONES DE RECURSOS DE AGRAVIOS

De conformidad con los correspondientes dictámenes emitidos por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto:

Declarar improcedente el recurso de agravios promovido por D. Francisco Tagueña Biélsa, brigada legionario de complemento, contra acuerdo de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, sobre aumento de sus haberes con el importe de la peseta legionaria. (Orden de 28 de febrero de 1955.)

— Estimar el recurso de agravios promovido por D. Manuel Rubiño Gómez, sargento de la Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo, y en su consecuencia anular el acuerdo impugnado, remitiéndose el expediente al citado Consejo Supremo para nuevo señalamiento, en el que el regulador esté integrado por el sueldo del empleo de teniente, trienios y gratificación de destino. (Orden de 14 de marzo de 1955.)

(Del B. O. del Estado núm. 83.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria en 23 de julio de 1946.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don Apolinar de la Fuente Tranche, el cual fué separado del Cuerpo de referencia con fecha 24 de mayo de 1940, en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1955

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de, ex cabo primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Cayetano Guirado Martos, el cual causó baja en el expresado Cuerpo, a petición propia, con fecha 28 de octubre de 1954, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia

Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1955.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por existir vacante y estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 5 de febrero de 1955 y efectos administrativos de 1 de marzo próximo, al teniente de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico D. Orestes Pardilla Pardilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1935.

PÉREZ GONZÁLEZ.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15

marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941. Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de 11 de noviembre de 1934, en que lo solicitó el interesado, del ex policía armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. Juan Manuel Pizarro García, el cual causó baja en el expresado Cuerpo en virtud de expediente disciplinario, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corres-

ponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1935.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del B. O. del Estado núm. 83.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CABALLERÍA DRAGONES DE PAVIA NUM. 4

Necesitando este Cuerpo adquirir un lavadero mecánico para atender las necesidades del mismo; se admiten ofertas en la Mayoría de este Cuerpo hasta el día 10 de abril.

Los señores industriales que deseen tomar parte en el citado concurso quedan presentar su oferta en pliego cerrado, dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor, siendo los gastos del presente anuncio por cuenta del adjudicatario.

Aranjuez, 21 de marzo de 1935.

Núm. 1.842

P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE VIGO

Debiendo procederse a la adquisición de víveres y artículos de fácil conservación para el consumo del Hospital Militar de Vigo durante el segundo trimestre del año en curso, se admiten ofertas en esta Junta, sita en el Cuartel de la Cárcel (Regimiento de Infantería Murcia 42), hasta las doce horas del día 31 del actual, en que se reunirá la misma para proceder a las adjudicaciones.

Para informes, pliego de condiciones y demás antecedentes en la Administración del Hospital Militar.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, domiciliado en, calle, núm., en nombre propio o como apoderado de don, hace presente que:

1.º Está enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y en el diario local «Pueblo Gallego» y conoce las condiciones que han de regir en gestión directa para las adquisiciones de

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas exigidas, al precio de (la unidad correspondiente).

3.º Que a esta oferta se une el resguardo que importa (en letra) pesetas, que justifican el depósito hecho.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

Nota: Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase sexta.

Vigo, 21 de marzo de 1935.

Núm. 1.842

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERÍA MOTORIZADA CANTABRIA NUM. 39

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se expresan se saca a concurso por el presente anuncio, a fin de que los industriales a quienes pueda interesar presenten oferta al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Regimiento,

en pliego lacrado, hasta el día 31 del actual. Las ofertas pueden hacerse bien por todos los efectos o partidas sueltas, debiendo remitir muestras del material que concursen.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Material efectos que se citan

- 100 cucharas metal plateado.
- 100 tenedores metal plateado.
- 100 cuchillos metal plateado.
- 100 cucharillas metal plateado.
- 200 platos llanos de piedra con escudo del Regimiento con leyenda.
- 100 platos hondos de piedra con escudo del Regimiento con leyenda.
- 100 platos de postre de piedra con escudo del Regimiento con leyenda.
- 100 tazas de loza para desayuno.
- 100 tazas de café.
- 100 platos para tazas de café.
- 100 vasos para agua.
- 100 vasos para vino.
- 100 copas de licor.
- 20 jarras de cristal.
- 20 azucareros de cristal.
- 10 soperas con tapa.
- 10 vinagreras con pie de madera.
- 10 saleros sin plato.
- 10 frutereros.
- 4 pasapurés (cazo alambre).
- 8 manteles.
- 100 servilletas.

Toledo, 20 de marzo de 1935.

Núm. 1.844

P. 2-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION REITERE SU AVISO